



**NOVENA SESIÓN ORDINARIA
4 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
4. Corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho para lo cual la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y

Desarrollo (Centro) por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, el término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario cumple con los requisitos y el perfil; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 fracciones, I, II y III del Estatuto.

5. Mediante oficios IEDF/DEOyGE/1254/2012 e IEDF/DEOyGE/1255/2012 la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral solicitó a la Titular del Centro realizar los trámites correspondientes tendentes a designar como encargados de despacho a los funcionarios Roberto Senovio Romero a la Subdirección de Estadística y Estudios Electorales, y a Miguel Ángel Villa Herrera a la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

6. El Centro mediante diversos IEDF/UTCDF/0658/2012 e IEDF/UTCDF/0659/2012 remitió a la Secretaría de la Junta, los dictámenes por los que se determina que Roberto Senovio Romero y Miguel Ángel Villa Herrera cumplen con los requisitos y el perfil para ser designados como encargados de despacho de la Subdirección de Estadística y Estudios Electorales, y de la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

7. De acuerdo con lo establecido por el artículo 31 fracción IV del Estatuto, la designación como encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de noventa días, prorrogables por un periodo igual.



Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA104-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal determina por unanimidad de los presentes la procedencia de las encargadurías de despacho adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral de:

- a. Roberto Senovio Romero a la Subdirección de Estadística y Estudios Electorales; y
- b. Miguel Ángel Villa Herrera a la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales.

Con las observaciones formuladas por la oficina del Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández, de conformidad con los documentos anexos los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho autorizadas de conformidad con el documento anexo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones

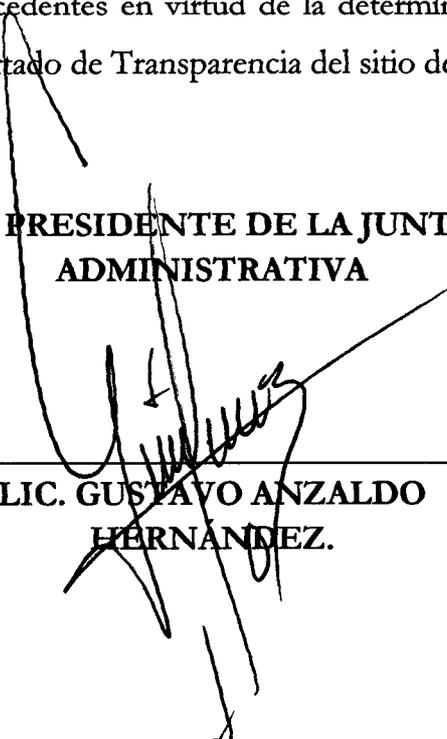


JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA104-12

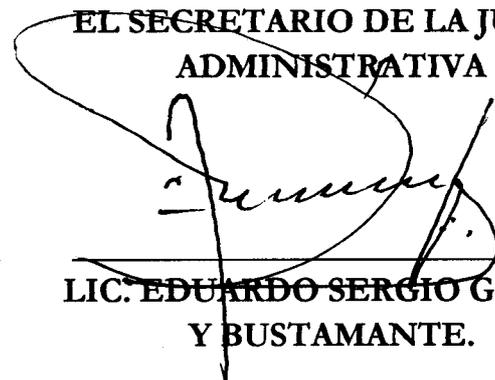
procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ.**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ
Y BUSTAMANTE.**

ESGYB/yrg/jmf

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE ROBERTO SENOVIO ROMERO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA LA DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS ELECTORALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29 fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría de despacho, a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. De conformidad con el artículo 31 fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DEOyGE/1254/2012 de 28 de agosto de 2012, la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), como idóneo para desahogar las actividades en materia de la Encargaduría del Despacho de la Subdirección de Estadística y Estudios Electorales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral al funcionario Roberto Senovio Romero.

4. La plaza materia de la solicitud se encuentra actualmente vacante.
5. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, la Subdirección de Estadística y Estudios Electorales materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Ciencia Política, Demografía, Administración Pública, Sociología, Economía.
Área de Experiencia	Estadística aplicada a procesos electorales, planeación, elaboración y administración de proyectos, métodos de investigación, elaboración de documentos técnicos y publicaciones.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación en materia electoral y administrativa, paquetes computacionales relacionados con la estadística, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6. De conformidad con la información proporcionada por la proponente, el funcionario Roberto Senovio Romero, se desprende que el candidato tienen el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Economía.
Área de Experiencia	Estadística aplicada a procesos electorales, muestreo, probabilidad, demografía, métodos de investigación, elaboración de informes técnicos.
Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Legislación en materia electoral y administrativa, paquetes computacionales relacionados con el manejo de bases de datos y diseño de objetos con fines estadísticos (Visual Fox Pro, SPSS, Access, Excel, Illustrator, Corel Draw, InDesign).

7. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 5 y 6, se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de la encargaduría de despacho.

8. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0658/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE ROBERTO SENOVIO ROMERO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA LA DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS ELECTORALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.
9. La encargaduría de despacho tendrá una vigencia del 13 de septiembre al 11 de diciembre de 2012.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se determina que Roberto Senovio Romero cumple con los requisitos y el perfil para ser designado como encargado de despacho de la Subdirección de Estadística y Estudios Electorales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE MIGUEL ÁNGEL VILLA HERRERA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ELECTORALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29 fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría de despacho, a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. De conformidad con el artículo 31 fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DEOyGE/1255/2012 de 28 de agosto de 2012, la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), como idóneo para desahogar las actividades en materia de la Encargaduría del Despacho de la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral al funcionario Miguel Ángel Villa Herrera.

4. La plaza materia de la solicitud se encuentra ocupada por el funcionario Roberto Senovio Romero, quien por Acuerdo JA104-12, fue designado por la Junta como encargado del despacho de la Subdirección de Estadística y Estudios Electorales.
5. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Demografía, Economía, Actuaría, Administración Pública, Sociología, Relaciones Internacionales, Ciencia Política.
Área de Experiencia	Estadística aplicada a procesos electorales, conocimientos sobre técnicas de muestreo, probabilidad, demografía.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación en materia electoral y administrativa, paquetes computacionales relacionados con la estadística.

6. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el funcionario Miguel Ángel Villa Herrera, se desprende que el candidato tienen el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% créditos).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Elaboración de listados nominales, estadísticos de instrumentos electorales, actualización de instrumentos electorales, desarrollo de aplicaciones informáticas para la elaboración de sistemas de actualización de los instrumentos electorales, aplicación de programas para la depuración integral del padrón electoral.
Años de experiencia	12 años.
Otros conocimientos	Curso de Participación Ciudadana, Ética y Servicio Público, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Protección Datos Personales del Distrito Federal

7. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 5 y 6, se desprende que si bien el funcionario propuesto no cuenta con la formación profesional del perfil, se aprecia que cuentan con una amplia experiencia dentro del Instituto que le permitirá desahogar adecuadamente las actividades materia del cargo, por lo que resulta procedente la encargaduría de despacho propuesta.
8. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0659/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE MIGUEL ÁNGEL VILLA HERRERA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ELECTORALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.
9. La encargaduría de despacho tendrá una vigencia del 13 de septiembre al 11 de diciembre de 2012.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se determina que Miguel Ángel Villa Herrera cumple con los requisitos para ser designado como encargado de despacho de la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.